



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, **a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), se sirva informar de manera precisa y detallada acerca de la situación real en cuanto a la atención de nuestros adultos mayores, que deberán acceder a tratamientos de diálisis,** y que según información de público conocimiento (mediante disposición) la Confederación de Asociaciones de diálisis de la República Argentina (CADRA), la Cámara Argentina de Productos y Servicios de Terapia Renal y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires que agrupan a los centros especializados, **informaron la negativa de admisión de nuevos pacientes de Pami debido a un desfase que sería aproximadamente de un 40% entre el costo que tendría cada sesión del paciente, y el monto final que estos centros reciben.**

Por tal motivo, **se solicita saber con la mayor celeridad posible, qué medidas adoptará el organismo a fin de prestar el servicio correspondiente a nuestros adultos mayores.** Entendiendo que dicha medida es realmente preocupante, y tendrá impacto directo en más de 400 centros que brindan este servicio en todo nuestro territorio nacional.

FIRMANTES: Berisso Hernán

De Marchi Omar

Rey Maria Lujan



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Polledo Carmen

Ocaña Graciela

Najul Claudia

Caceres Adriana

Torello Pablo

El Sukaria Soher

Cornejo Virginia

Manzi Rubén

Aicega Juan

Sahad Julio

García Alejandro

Ruarte Adriana



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto que aquí expongo, con el acompañamiento de mis pares, tiene por objetivo indagar sobre algunas cuestiones relacionadas a las prestaciones brindadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), sobre todo en este difícil contexto sanitario ocasionado por la Pandemia. En esta ocasión, y en particular, lo vinculado con cuestiones de prestaciones en los centros y agrupaciones que brindan atención para tratamiento a pacientes con diálisis.

Dado que venimos presentando otros proyectos de características similares, que lamentablemente al día de la fecha, no hemos recibido contestación alguna, y en los que se solicitó información en cuanto a la falta de entrega de medicamentos, así como también, la escasez de insumos requeridos de bioseguridad, o inclusive, que se detalle los conflictos de público conocimiento que están atravesando gran cantidad de trabajadores de dicho organismo y que medidas se están adoptando..

Sabido es, que nuestro país se encuentra atravesando una situación extremadamente delicada debido a la propagación por COVID-19, el cual ha sido declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 y, en consecuencia, el Gobierno Nacional dictaminó mediante el Decreto 297/20, el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional.

En este sentido, el 12 de Marzo se publica en Boletín Oficial el decreto N°260/2020, modificado por su similar el N°287/2020 el 17 de Marzo a través del cual se amplió por el plazo de una año el alcance de la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Art.1º de la Ley N°27541 de Solidaridad Social



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

y Reactivación Productiva, con el objeto de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19.

De acuerdo a lo expresado por las asociaciones de diálisis y agrupaciones afines, a partir de este Miércoles 9 de Diciembre, y mediante disposición, han decidido dejar de prestar servicio a nuevos pacientes con tratamientos de diálisis, debido al desfase que existe entre el costo de la sesión de tratamiento y lo que estas asociaciones reciben. Aduciendo además, que esta medida extrema, se sustenta en la falta de acuerdo económico entre la obra social de los pasivos y las prestadoras de diálisis, que en diferentes reuniones con las autoridades del PAMI, no se han puesto de acuerdo respecto a la actualización del arancel del servicio. Por lo que por ejemplo, el señor Casaliba Alfredo, de la asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Reales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, detalló que *" nunca se dieron respuesta suficiente a los reclamos públicamente planteados, venimos arrastrando en forma crónica un atraso en el valor de la prestación, nunca se corrigió la cifra nominal. El sistema no se puede sostener con voluntarismo. Financiar indefinidamente al Estado es imposible"*, Expresiones que sin lugar a dudas, resultan realmente preocupantes.

Por tal motivo, resulta importante mencionar, que la medida tendría un impacto en más de 400 centros que prestan dicho servicio, y según algunos datos, en nuestro país se estima que estos centros, reciben entre 250 y 300 pacientes nuevos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y que son unos 10.000 afiliados que se encuentran con este tratamiento.

Según fuentes oficiales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), han expuesto en distintos medios públicos mediante un comunicado oficial, que han presentado en la Justicia Federal "una medida cautelar de no innovar" para que en este sentido, ningún jubilado,



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

pensionado o beneficiario afiliado a la obra social, se quede sin su correspondiente servicio de diálisis. Con esta medida buscarán la manera de garantizar el servicio, y creen que que más allá de la medida adoptada por las asociaciones, esto debería garantizar el servicio, pero sinceramente resulta menester, que nuestros adultos mayores como sus familiares, sepan con exactitud a la mayor brevedad posible, como se garantizaran realmente estos servicios y cual es al día de la fecha la situación real.

Es por ello, que ante ésta situación y para proteger los derechos de nuestros adultos mayores, que muchas veces no tienen los medios o el acceso adecuado para elevar los reclamos correspondientes, así sea uno solo el que se encuentre afectado por ésta problemática, el Estado debe responder para garantizar un acceso digno a la salud y a la medicación sobre la cual tienen cobertura.

Es por esto, que el Estado debe velar por el compromiso asumido en la Ley 27.360, donde se aprobó la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015. Donde se reconoce que "la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades;" y para esto es fundamental garantizar una serie de derechos, como los puesto en valor en este pedido de informe relacionados a la salud y al cuidado, que se expresan en el Artículo 2 de la Convención, enumerados como *"Servicios socio-sanitarios integrados: Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía."* Derechos que



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

no pueden ser simplemente delegados en la familia del adulto mayor, sino que deben ser orientados específicamente a las propias personas mayores, dado que su opinión debe ser la primera que se tenga en cuenta.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

FIRMANTES: Berisso Hernán

De Marchi Omar

Rey Maria Lujan

Polledo Carmen

Ocaña Graciela

Najul Claudia

Caceres Adriana

Torello Pablo

El Sukaria Soher

Cornejo Virginia

Manzi Rubén

Aicega Juan

Sahad Julio

García Alejandro

Ruarte Adriana



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"